



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°510-2024-DIGA/UNAC

Callao, 19 noviembre del 2024

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2092568 de don **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL**, docente Nombrado, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, quien solicita **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PARTICIPACIÓN EN EL "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE CONTABILIDAD Y EMPRESA BARCELONA – ESPAÑA"**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°650-2024-CFCC/TR-DS de fecha 29.10.2024, de la Facultad de Ciencias Contables, que resuelve **AUTORIZAR** la licencia del Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval, Decano de la Facultad de Ciencias Contables, por el período del 11 al 15 de noviembre del 2024 para participar en el "IV Congreso Internacional de Investigación en Contabilidad y Empresa" a realizarse en la Universidad de Barcelona-España.

Que, con Oficio N°1014-2024-FCC de fecha 30.10.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables deriva el expediente al Despacho Rectoral la Resolución de Consejo de Facultad N°650-2024-CFCC/TR-DS, la cual resuelve otorgarle Licencia con Goce de Haber por el periodo del 07 al 15 de noviembre 2024 y encargar el Decanato al Dr. Humberto Rubén Huanca Callasaca por el precipitado período, remitiendo para la atención pertinente.

Que, con del Proveído N°8312-2024-SG/VIRTUAL de fecha 31.10.2024, el Secretario General deriva el presente expediente a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para informes con carácter de muy urgente.

Que, mediante Proveído N°561-2024-URH-UNAC de fecha 11.05.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe N°695-2024-UFGE-URH, el cual la Ejecutiva de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo emite el informe del estado laboral de los docentes Fredy Vicente Salazar Sandoval y Humberto Rubén Huanca Callasaca. Asimismo, indica lo que dice el Artículo 178.23 del Estatuto de la UNAC y del mismo modo el artículo 21 del Reglamento de Licencias-Permisos y Vacaciones Personal Docente.

Que, con Proveído N°1097-2024-OAJ de fecha 08.11.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica en su numeral 8, indica que en el presente caso, por especialidad corresponde a la Unidad de Recursos Humanos emitir opinión técnica sobre la materia, debiendo pronunciarse expresamente EN EL DÍA sobre si se ha seguido el procedimiento y si se han cumplido los requisitos para el otorgamiento de la Licencia solicitada por el docente recurrente conforme lo dispuesto por el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC; debiendo precisar que respecto del otorgamiento de las Licencias, el citado reglamento no estipula la emisión de un informe legal como parte de su flujo procedimental, por todo lo cual no se aprecia controversia legal o aspecto que requiera ser esclarecido por la Oficina de Asesoría Jurídica, devolviendo los actuados a la Secretaría General a fin que se continúe con el procedimiento conforme a lo normado.

Que, con Proveído N°8616-2024-SG/VIRTUAL de fecha 15.11.2024, el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para atención conforme a lo indicado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Proveído N°1033-2024-OAJ presente en el expediente N°2093339, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N°2297-2024-URH/UNAC de fecha 19.11.2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos informa que con Expediente N°2092568, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución de Consejo de Facultad N°650-2024-CFCC/TR-DS de fecha 29.10.2024, con la cual se le otorga Licencia con Goce de Haber por el periodo del 7 al 15 de noviembre 2024 al Dr. Fredy Vicente Salazar Sandoval y encargar al el Decanato al Dr. Humberto



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Rubén Huanca Callasaca. Asimismo, que en el Expediente N°2093339 el Decano de la Facultad de Ciencias Contables adjunta la documentación que se requiere de acuerdo a la normatividad vigente para la tramitación de Licencia con Goce de Haber por capacitación oficializada. En ese sentido, deriva el expediente a la Dirección General de Administración, para la emisión del acto resolutivo correspondiente, en función a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Proveído N°1097-2024-OAJ y Proveído N°1133-2024-OAJ de los expedientes N°2092568 y 2093339 respectivamente, salvo mejor parecer.

Que, en aplicación del artículo 88° de la Ley Universitaria 30220 establece que: Los docentes gozan de los siguientes derechos: 88.7 "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario". En concordancia, al artículo 318° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, prescribe que, los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: "318.9 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza".

Que, asimismo, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del personal docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°181-2019-CU, establece en el artículo 5°, lo siguiente : "Las licencias son otorgadas en primera instancia mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Administración; a excepción de las Licencias por capacitación hasta por seis (06) meses de duración y otras licencias autorizadas por Ley, que son otorgadas por Resolución Rectoral; las Licencias por Capacitación mayores de seis (06) meses y por goce de año sabático son autorizadas por el Consejo Universitario". Asimismo, el referido reglamento detalla en su artículo 23°, que: "La licencia por motivos particulares, se registrará por la legislación vigente en la materia para los trabajadores del sector público, con los informes técnicos de las Oficinas correspondientes."

Estando a lo fundamentado, en mérito a la Resolución de Consejo de Facultad N°650-2024-CFCC/TR-DS, al Oficio N°1014-2024-FCC del Decano de la Facultad de Ciencias Contables, al Informe N°695-2024-UFGE-URH de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, al Proveído N°561-2024-URH-UNAC de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°1097-2024-OAJ y Proveído N°1133-2024-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Oficio N°2297-2024-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR CON EFICACIA ANTICIPADA, al docente nombrado FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, LICENCIA CON GOCE DE HABER POR PARTICIPACIÓN EN EL "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN DE CONTABILIDAD Y EMPRESA BARCELONA - ESPAÑA", del 11 de noviembre al 15 de noviembre del 2024, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, de esta Casa Superior de Estudios, de conformidad con lo expuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N°650-2024-CFCC/TR-DS de fecha 29.10.2024, al Oficio N°1014-2024-FCC de fecha 30.10.2024 del Decano de la Facultad de Ciencias Contables, al Informe N°695-2024-UFGE-URH de fecha 04.11.2024 de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo, al Proveído N°561-2024-URH-UNAC de fecha 05.11.2024 de la Unidad de Recursos Humanos, al Proveído N°1097-2024-OAJ de fecha 08.11.2024 y Proveído N°1133-2024-OAJ de fecha 14.11.2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica y al Oficio N°2297-2024-URH/UNAC de fecha 19.11.2024 de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese y comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
DIRECTORA

LPP/mfh
CC. INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO